

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-17-2025-MDNCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON C.U.I. N° 2648330

Ruc/código :	20606300027	Fecha de envío :	05/02/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS & CORPORACION PRISMA E.I.R.L.	Hora de envío :	19:27:48

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa que el presupuesto presentado en el expediente técnico no se encuentra legible, lo que impide su correcta revisión y evaluación, conforme a lo establecido en las bases del proceso de selección. De acuerdo con el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225 y su modificatoria), es obligación de la entidad pública asegurar que todos los documentos que conforman el expediente de la contratación sean accesibles y estén claramente expuestos para su adecuada interpretación y evaluación.

El artículo 52 señala que, para la correcta elaboración y presentación de las ofertas, los documentos deben estar completos, bien estructurados y ser de fácil acceso para los participantes. La falta de legibilidad del presupuesto afecta la transparencia del proceso y dificulta que los postores puedan cumplir con los requisitos establecidos en las bases, lo que contraviene los principios de publicidad y transparencia previstos por la ley.

Además, es importante resaltar que no solo el presupuesto de esta licitación presenta esta dificultad, sino que todos los presupuestos de la entidad se encuentran de la misma manera, lo que afecta la correcta evaluación de los procesos de selección en general.

Por lo tanto, solicitamos que se suba una versión legible del presupuesto, preferentemente en formato Excel o PDF, que permita una interpretación clara de las partidas, los metrados y los conceptos presupuestarios. Esto facilitará el proceso de evaluación y garantizará que todos los participantes puedan presentar sus ofertas de acuerdo con la documentación oficial, conforme a lo establecido por la normativa vigente.

Agradecemos de antemano la corrección y quedamos a la espera de la actualización correspondiente

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COLEGIADO SEÑALA QUE, CONFORME AL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LAS OFERTAS DEBEN INCLUIR EL MONTO DE LA OFERTA, EL CUAL DEBE CONTEMPLAR TODOS LOS TRIBUTOS, SEGUROS, TRANSPORTE, INSPECCIONES, PRUEBAS Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE INCIDA SOBRE EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN. EN ESTE SENTIDO, LAS BASES ESTÁNDAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ESTABLECEN UNA LISTA DE ANEXOS PARA ESTRUCTURAR ADECUADAMENTE LA OFERTA, INCLUYENDO UN ANEXO EXCLUSIVO PARA CONSIGNAR EL MONTO DE LA OFERTA, EL CUAL CONTIENE REGLAS Y RECOMENDACIONES TANTO PARA LA ENTIDAD COMO PARA LOS POSTORES.

EN RELACIÓN A LA OBSERVACIÓN FORMULADA POR LA EMPRESA SERVICIOS & CORPORACIÓN PRISMA E.I.R.L., EN LA CUAL SEÑALA QUE EL PRESUPUESTO PRESENTADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO NO SE ENCUENTRA LEGIBLE, LO QUE IMPIDE SU CORRECTA REVISIÓN Y EVALUACIÓN, SE PRECISA LO SIGUIENTE:

RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA: EL ÁREA USUARIA, EN SU CALIDAD DE RESPONSABLE DE LA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, HA DETERMINADO QUE EL PRESUPUESTO DE LA OBRA SE ADJUNTE EN EL FORMATO DISPONIBLE, EL CUAL, A PESAR DE NO SER EDITABLE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA QUE LOS POSTORES PUEDAN ELABORAR SUS OFERTAS. LA ENTIDAD HA ACTUADO DENTRO DEL MARCO DE SUS FACULTADES Y EN CONSONANCIA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA: EN ARAS DE SALVAGUARDAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y COMPETENCIA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN HA DECIDIDO ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN FORMULADA POR EL PARTICIPANTE, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR QUE TODOS LOS POSTORES CUENTEN CON LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA FORMULAR SUS OFERTAS Y FOMENTAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN. EN ESTE SENTIDO, SE HA ACORDADO ADJUNTAR A LAS BASES INTEGRADAS EL PRESUPUESTO DE LA OBRA EN UN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-17-2025-MDNCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON C.U.I. N° 2648330

Especifico 2.2.1.1 g 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DERECHO DE LOS POSTORES A SOLICITAR DOCUMENTOS ADICIONALES: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55.2° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LOS POSTORES TIENEN EL DERECHO DE SOLICITAR Y OBTENER LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, YA SEA EN FORMATO FÍSICO O DIGITAL, MEDIANTE EL PAGO DEL PRECIO CORRESPONDIENTE POR SU REPRODUCCIÓN. EN CASO DE QUE LOS PARTICIPANTES REQUIERAN EL PRESUPUESTO EN FORMATO EDITABLE, PUEDEN ADQUIRIRLO DIRECTAMENTE EN LA ENTIDAD, EJERCIENDO ESTE DERECHO CONFERIDO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-17-2025-MDNCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON C.U.I. N° 2648330

Ruc/código :	20604601402	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES LA MERCED E.I.R.L	Hora de envío :	16:52:33

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD, EFICIENCIA, IGUALDAD DE TRATO, LIBRE CONCURRENCIA, COMPETENCIA Y BUENA FE CONTRACTUAL ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 5 Y 8 DE LA LEY N° 30225 Y LOS ARTÍCULOS 4 Y 6 DE SU REGLAMENTO, SE HA DETECTADO QUE EL PRESUPUESTO PRESENTADO NO SE ENCUENTRA LEGIBLE, LO QUE IMPIDE UNA CORRECTA INTERPRETACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, AFECTANDO EL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y VULNERANDO LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

ADEMÁS, SE INFRINGEN LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DE LA LEY N° 30225 Y LOS ARTÍCULOS 6 Y 8 DEL REGLAMENTO, QUE ESTABLECEN QUE LA INFORMACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEBE SER CLARA, ACCESIBLE, PRECISA Y NO DAR LUGAR A INTERPRETACIONES ERRÓNEAS QUE PUEDAN AFECTAR LA IGUALDAD DE CONDICIONES ENTRE POSTORES.

EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 30225 Y LOS ARTÍCULOS 8 Y 39 DEL REGLAMENTO DISPONEN QUE LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEBEN SER CONSISTENTES Y NO GENERAR AMBIGÜEDADES. ASIMISMO, EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY N° 30225 Y EL ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO ESTABLECEN QUE LOS DOCUMENTOS UTILIZADOS EN LA CONTRATACIÓN DEBEN SER COMPLETOS, ESTRUCTURADOS Y COHERENTES, GARANTIZANDO QUE LOS POSTORES DISPONGAN DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR SUS PROPUESTAS DE MANERA ADECUADA.

LA INFORMACIÓN CONTRADICTORIA Y POCO CLARA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO TAMBIÉN INFRINGE LOS ARTÍCULOS 39 Y 64 DEL REGLAMENTO, QUE ESTABLECEN QUE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEBEN SER CLARAS Y COHERENTES, Y QUE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEBEN BASARSE EN INFORMACIÓN PRECISA Y CONGRUENTE, RESPETANDO EL PRINCIPIO DE OBJETIVIDAD.

ADEMÁS, SE VULNERA EL ARTÍCULO 55.2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, QUE ESTABLECE QUE EL CONTENIDO MÍNIMO DE LAS OFERTAS DEBE INCLUIR PRESUPUESTOS CLARAMENTE ESTRUCTURADOS PARA PERMITIR UNA EVALUACIÓN TRANSPARENTE Y OBJETIVA.

CON BASE EN LO EXPUESTO Y EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LA LEY N° 30225 Y SU REGLAMENTO, SE SOLICITA QUE SE SUBA UNA VERSIÓN CORREGIDA Y LEGIBLE DEL PRESUPUESTO, GARANTIZANDO QUE TODA LA INFORMACIÓN SEA CLARA, CONSISTENTE Y ESTRUCTURADA, DE PREFERENCIA EN FORMATO EXCEL Y PDF, PERMITIENDO UNA CORRECTA INTERPRETACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y FACILITANDO LA PARTICIPACIÓN EQUITATIVA DE TODOS LOS POSTORES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COLEGIADO SEÑALA QUE, CONFORME AL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LAS OFERTAS DEBEN INCLUIR EL MONTO DE LA OFERTA, EL CUAL DEBE CONTEMPLAR TODOS LOS TRIBUTOS, SEGUROS, TRANSPORTE, INSPECCIONES, PRUEBAS Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE INCIDA SOBRE EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN. EN ESTE SENTIDO, LAS BASES ESTÁNDAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ESTABLECEN UNA LISTA DE ANEXOS PARA ESTRUCTURAR ADECUADAMENTE LA OFERTA, INCLUYENDO UN ANEXO EXCLUSIVO PARA CONSIGNAR EL MONTO DE LA OFERTA, EL CUAL CONTIENE REGLAS Y RECOMENDACIONES TANTO PARA LA ENTIDAD COMO PARA LOS POSTORES.

EN RELACIÓN A LA OBSERVACIÓN FORMULADA POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES LA MERCED E.I.R.L, EN LA CUAL SEÑALA QUE EL PRESUPUESTO PRESENTADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO NO SE ENCUENTRA LEGIBLE, LO QUE IMPIDE SU CORRECTA REVISIÓN Y EVALUACIÓN, SE PRECISA LO SIGUIENTE:

RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA: EL ÁREA USUARIA, EN SU CALIDAD DE RESPONSABLE DE LA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, HA DETERMINADO QUE EL PRESUPUESTO DE LA OBRA SE ADJUNTE EN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-17-2025-MDNCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON C.U.I. N° 2648330

Especifico 2.2.1.1 g 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

FACULTADES Y EN CONSONANCIA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA: EN ARAS DE SALVAGUARDAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y COMPETENCIA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN HA DECIDIDO ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN FORMULADA POR EL PARTICIPANTE, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR QUE TODOS LOS POSTORES CUENTEN CON LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA FORMULAR SUS OFERTAS Y FOMENTAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN. EN ESTE SENTIDO, SE HA ACORDADO ADJUNTAR A LAS BASES INTEGRADAS EL PRESUPUESTO DE LA OBRA EN UN FORMATO CON MAYOR RESOLUCIÓN, LO QUE PERMITIRÁ UNA MEJOR VISUALIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL DOCUMENTO.

DERECHO DE LOS POSTORES A SOLICITAR DOCUMENTOS ADICIONALES: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55.2° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LOS POSTORES TIENEN EL DERECHO DE SOLICITAR Y OBTENER LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, YA SEA EN FORMATO FÍSICO O DIGITAL, MEDIANTE EL PAGO DEL PRECIO CORRESPONDIENTE POR SU REPRODUCCIÓN. EN CASO DE QUE LOS PARTICIPANTES REQUIERAN EL PRESUPUESTO EN FORMATO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null